

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 19 MAR 2019

VISTO la nota presentada por el Sr. Juan Andrés CHAVEZ CARCAMO, D.N.I. N° 18.875.195, de la ciudad de Ushuaia y el Sr. Alejandro Alberto MORENO, D.N.I. N° 18.421.756, de la ciudad de Tolhuin; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que sus hijos Valentín MORENO y María José Azul CHAVEZ MARTÍNEZ, ambos deportistas de la disciplina snowboard, fueron seleccionados para integrar el Equipo de Representación Nacional Oficial que participará en el Mundial Junior 2019, a disputarse en Suecia entre los días 6 y 13 de abril del corriente año, previo entrenamiento en Italia a partir del día 15 de marzo al 6 de abril del presente año.

Que por lo expuesto solicitan colaboración económica para solventar gastos que demanden la participación del mencionado evento deportivo, debido a que no pueden afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a favor del Sr. Juan Andrés CHAVEZ CARCAMO, D.N.I. N° 18.875.195, con domicilio en la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), a favor del Sr. Juan Andrés CHAVEZ CARCAMO D.N.I N° 18.875.195, domiciliado en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente

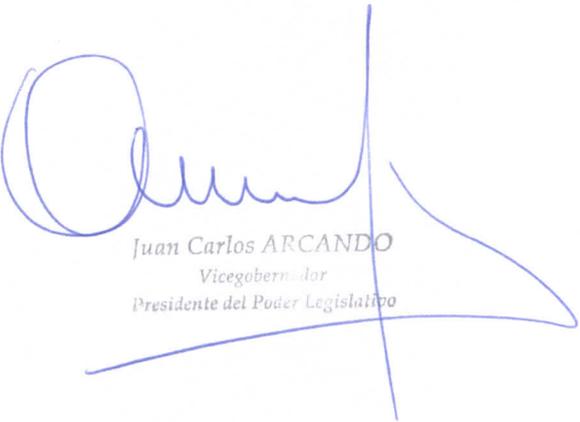
Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0261 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo